



BUIN, 15 ABR 2011

DECRETO TC. N° 79 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 64 de fecha 06 de Abril de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ILUMINACION, AMPLIFICACION Y ESCENARIO, FIESTA DE LA VENDIMIA 2011, COMUNA DE BUIN**"

3.- El **Acta de Apertura** de fecha 12 de Abril de 2011, de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2011, Comuna de Buin.

4.- La Ficha de Licitación N° 2723-26-LE11 "Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2011, Comuna de Buin".

5.- El **Memorándum N° 339** de fecha 12 de Abril de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite informe de evaluación sobre licitación denominada "Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2011, Comuna de Buin".

6.- El **Memorándum N° 260** de fecha 14 de Abril de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita a la Unidad de Control, visar y solicitar al Sr. Alcalde autorizar decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2011, Comuna de Buin".

7.- El **Memorándum N° 354** de fecha 14 de Abril de 2011, de la Unidad de Control, mediante el cual remite al Sr. Alcalde Memorándum N° 260 de fecha 14 de Abril de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y solicita decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2011, Comuna de Buin", al oferente Sr. HECTOR VILLAGRA VENEGAS, la línea de productos N° 1, y a YURI MADRIDES AMIGO, la línea de productos N° 2.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de Abril de 2011.

DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ILUMINACION, AMPLIFICACION Y ESCENARIO, FIESTA DE LA VENDIMIA 2011, COMUNA DE BUIN**", al oferente **SERVICIOS DE MONTAJE YURI EDSON MADRIDES AMIGO E.I.R.L.**, Rut. N° 76.119.444-5, cuyo Representante Legal es don **Yuri Edson Madrides Amigo**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], Comuna de [REDACTED], la Línea de Productos N° 2.



2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Anexos, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor del servicio es por un monto de \$ 3.570.000.- (tres millones quinientos setenta mil pesos) IVA Incluido.

4.- El adjudicado antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento de la Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación y Escenario, Fiesta de la Vendimia 2011, Comuna de Buin".

5.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ✚ Plazo de instalación no se cumple: 5 UTM
- ✚ Fallas de calidad técnica, 1 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por sobre 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

6.- La función de **Unidad Técnica** la desempeñará un funcionario de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

7.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.



9.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto municipal del año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



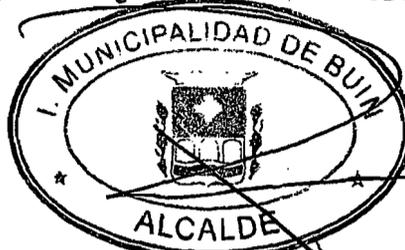
[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED, EAO, MEBH, CCS. *[Handwritten initials]* apg.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D.A.F.
- Dideco
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Contratacion Servicios de Iluminación, Amplificación y Escenario, Fiesta de la Vedimia 2011 YURI MADRIDES AMIGO.doc



[Handwritten signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE